



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 2 6 9)

1 6 AGO 2017

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Huellas del municipio de Morales en el departamento del Cauca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, *"Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda"*, cuyo objeto es *"señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda"*.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Huellas del municipio de Morales en el departamento del Cauca"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares de los componentes poblacionales Desplazados y Unidos al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el proyecto denominado Huellas del municipio de Morales en el departamento del Cauca.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución N° 1007 del 26 de Mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para doce (12), proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Huellas del

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Huellas del municipio de Morales en el departamento del Cauca"

municipio de Morales en el departamento del Cauca, el día 27 de mayo de 2014.

Que mediante Resolución No. 1847 del 24 de Septiembre de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares del componente poblacional Damnificados de Desastres Naturales y ubicados en zona de alto riesgo no mitigable al subsidio familiar de vivienda en especie, para catorce (14) proyectos, entre los que se encuentra Huellas del municipio de Morales, en el departamento de Cauca.

Que mediante Resolución No. 2059 del 19 de Noviembre de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para diecisiete (17) proyectos públicos entre los que se encuentra Huellas del municipio de Morales, en el departamento de Cauca, el día 20 de noviembre de 2014.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Huellas del municipio de Morales en el departamento del Cauca, según Actas Cavis Acta Cavis UT 3969-2014 y 12161-2014, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfacauca, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el proyecto Urbanización Huellas del municipio de Morales en el departamento del Cauca presentó dificultades técnicas, lo cual generó demoras en la ejecución del proyecto y por lo tanto no se continuó con el proceso de selección y asignación de los hogares.

Que verificado el avance de obra del proyecto Urbanización Huellas del municipio de Morales en el departamento del Cauca, se solicitó nuevamente reprocesar los hogares, con el fin de hacer la validación y cruces de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 23 de mayo de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Huellas del municipio de Morales en el departamento del Cauca"

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2017EE0054111 del 07 de junio de 2017

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02270 del 02 de Agosto de 2017, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie - SFVE a hogares seleccionados por sorteo para el proyecto Huellas del municipio de Morales en el departamento del Cauca.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Huellas del municipio de Morales en el departamento del Cauca, corresponde a 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil seiscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta pesos m/cte. (\$1.652.486.080).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02270 del 02 de Agosto de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Huellas del municipio de Morales en el departamento del Cauca"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02270 del 02 de Agosto de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Huellas del municipio de Morales en el departamento del Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CAUCA
MUNICIPIO: MORALES
PROYECTO: HUELLAS

No.	CEDULA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PROYECTO
1	25544435	LUZ STELLA	MEDINA NOGUERA	HUELLAS
2	4718339	FREDI	VALENCIA VALENCIA	HUELLAS
3	76291772	JOSE LISARDO	VELASCO MONTAÑO	HUELLAS
4	76001040	LUIS FELIPE	SAMBONI MUÑOZ	HUELLAS
5	25545436	MARY LUZ	ARCE ARCE	HUELLAS
6	4720501	PABLO EMILIO	ARCE HERNANDEZ	HUELLAS
7	1059596397	BELLANIRA	HURTADO CHIRIMUSCAY	HUELLAS
8	25542473	ELISA	SABOGAL MARIN	HUELLAS
9	4722365	RUBEN DARIO	DIAZ VALENCIA	HUELLAS
10	76259188	JORGE ELIECER	ANTURI ROJAS	HUELLAS
11	76291783	SATURNINO	CAPOTE BASTO	HUELLAS
12	4720950	JOSE LIBERIO	VALENCIA	HUELLAS
13	31254887	INES	CRUZ YANDE	HUELLAS
14	25688624	ROSARIO	FERNANDEZ DE VELASCO	HUELLAS
15	25544076	NELLI	HURTADO PAJA	HUELLAS
16	25545888	AURELIA	CAMAYO	HUELLAS
17	25545331	MARIA AIDE	CAMPO LUCUMI	HUELLAS
18	1059595239	SALAIN	PECHENE TROCHEZ	HUELLAS
19	36296399	JUDITH	SANCHEZ ESPAÑA	HUELLAS
20	48573561	NORA ELENA	CAMAYO FERNANDEZ	HUELLAS
21	25545322	MARIA OFIR	VELASCO VALENCIA	HUELLAS
22	25544416	HUMAYDA	CAMPO CHOCUE	HUELLAS
23	48576082	CARMENZA	DIAZ FERNANDEZ	HUELLAS
24	25545236	DORA LICIA	HURTADO PAJA	HUELLAS
25	25545114	MARLENI	MENESES	HUELLAS

1

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Huellas del municipio de Morales en el departamento del Cauca"

26	48575182	LUZ ANGELA	OTERO MOSQUERA	HUELLAS
27	76291323	MIGUEL ANGEL	RODALLEGA VALENCIA	HUELLAS
28	25544967	ROSALBA	NARVAEZ VALDEZ	HUELLAS
29	76291382	JOSE FILEMON	PAYAN	HUELLAS
30	48645621	HOHEMI	YALANDA TOMBE	HUELLAS
31	1513744	SATURIO	OTERO	HUELLAS
32	1059596317	DOLI YICET	GUTIERREZ MAÑUNGA	HUELLAS
33	25542897	ETELVINA	PECHENE JEMBUEL	HUELLAS
34	48573376	MARIA LUZ	CISNEROS CAMPO	HUELLAS
35	4770248	TRINO	MORALES CALAMBAS	HUELLAS

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Huellas del municipio de Morales en el departamento del Cauca a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Huellas del municipio de Morales en el departamento del Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Huellas del municipio de Morales en el departamento del Cauca"

ARTICULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

16 AGO 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Eiena Ibarra
Revisó: Rocío Peña
Aprobó: Arellys Bravo